

BASES DEL SORTEO “TUS COMPRAS DE FEBRERO GRATIS”.

La entidad VENTAJA EUROPA S.A., está realizando un concurso que finalizará mediante la celebración de un sorteo bajo las siguientes condiciones:

ÁMBITO TERRITORIAL

La presente acción tendrá como ámbito territorial todo el territorio Español.

OBJETO DEL CONCURSO

Se trata de un sorteo exclusivo para clientes con tarjeta VENTAJON que realicen compras con la tarjeta VENTAJON del 1 al 29 de febrero de 2024. Cada compra realizada generará una participación y generará una participación doble aquella compra que sea realizada en IKEA Baleares y Canarias o en cualquiera del resto de Empresas Asociadas al programa de fidelización de Ventaja Europa S.A.

El objeto premio del Sorteo es la devolución a la persona ganadora del importe de las compras realizadas durante el mes de febrero de 2024 con la tarjeta VENTAJON hasta un máximo de 500€.

Se admitirán tantas participaciones como compras realice el titular siendo doble, aquella participación asociada a una compra realizada en IKEA Baleares y Canarias o en cualquiera del resto de Empresas Asociadas al programa de fidelización de Ventaja Europa S.A.

DURACIÓN

El período de participación en el Sorteo es desde el 1 al 29 de febrero de 2024.

MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Cada vez que un titular de tarjeta VENTAJON realice una compra con su tarjeta VENTAJON, quedará registrada una participación el sorteo siendo doble, aquella participación asociada a una compra realizada en IKEA Baleares y Canarias o en cualquiera del resto de Empresas Asociadas al programa de fidelización de Ventaja Europa S.A. Cada participante podrá acumular tantas participaciones en el sorteo como veces compre con su tarjeta VENTAJON durante el periodo promocional anteriormente señalado.

El 10 de marzo se establecerá un ganador entre todos los participantes en el Sorteo mediante la utilización de la página web de SORTEA2.COM con la selección de un (1) único ganador. Una vez extraído el ganador, se procederá a extraer dos (2) más de reserva, para adjudicar el premio en caso de renuncia por parte de alguno de los ganadores. Tendrá preferencia el primer ganador de reserva extraído sobre el segundo. Si sucediera que ni los ganadores, ni las personas de reserva aceptaran el premio, éste quedaría desierto. No podrán coincidir en la misma persona la condición de ganador y reserva. Los empleados de la compañía quedarán excluidos de cualquier sorteo.

En caso de que alguna extracción fuera nula por coincidencia entre ganador y reserva, se procederá a realizar una o más nuevas extracciones hasta conseguir 3 extracciones de personas diferentes.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PREMIOS:

La devolución a la persona ganadora del importe de las compras realizadas durante el mes de febrero de 2024 con la tarjeta VENTAJON hasta un máximo de 500€ se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que consta en el contrato de la tarjeta VENTAJON.

CONDICIONES ENTREGA DEL PREMIO:

El Sorteo se celebrará el 10 de marzo contabilizando a todos los usuarios de tarjeta VENTAJON de territorio español que hayan realizado compras de acuerdo a las características indicadas en las presentes bases. Posteriormente, antes de que termine el mes, VENTAJA EUROPA S.A. se pondrá en contacto telefónico con el ganador para la notificación de su condición y para obtener la aceptación del premio. En caso de no ser localizado se le enviará un email para que nos contacte vía telefónica en horario laboral dentro del día siguiente, y de no haberse podido contactar se procederá a avisar al primer reserva, siguiendo el mismo procedimiento y contactando con el segundo reserva si tampoco llegara a contactarse. El premio quedaría desierto si no se llegara a contactar o no se acepta el mismo por el ganador o ninguno de los reservas.

Al premio del presente Sorteo le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su caso, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; así como sus correspondientes Reglamentos y demás normativa de desarrollo; o, en su defecto, la normativa tributaria que estuviere vigente aplicable a residentes y no residentes fiscales en España.

OTRAS CONDICIONES:

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases. VENTAJA EUROPA S.A. y los participantes en la promoción se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, a los juzgados y tribunales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria para cualquier controversia que pudiera generarse entre ambos.

2. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: VENTAJA EUROPA S.A. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente. En caso de que concurra una causa de extrema gravedad VENTAJA EUROPA S.A. podrá anular la promoción, comunicándolo de igual forma a los consumidores.

3. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (D.N.I., pasaporte u otro documento de identificación).

4. PREMIOS: El premio no es canjeable en metálico, ni por cualquier otro premio y caduca conforme a lo estipulado en las bases de la promoción. El premio que se otorgue por sorteo es intransferible. En el caso de que por cualquier circunstancia el ganador no pudiese o quisiese aceptar el premio, o renunciase al mismo, VENTAJA EUROPA S.A. procederá a designar al siguiente ganador en reserva conforme a lo estipulado en estas bases. En el caso de que los demás ganadores en reserva a su vez no aceptasen o renunciasen al premio, éste se declarará desierto.

5. ENTREGA DE PREMIOS: El premio es nominativo y será entregado de acuerdo con las condiciones indicadas en las bases del Concurso.

El ganador recibirá la entrega simbólica de su condición mediante encuentro con equipo comercial de la Cía en las instalaciones del grupo ubicadas en los territorios objeto de promoción.

6. DATOS PERSONALES: En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y su normativa reglamentaria te informamos que:

Responsable

- Ventaja Europa SA

Finalidad

- Captación de clientes
- Realización de sorteos
- Promociones y Actos Publicitarios

Legitimación

- Consentimiento expreso del interesado

- Consentimiento expreso e inequívoco de los Padres y/o tutores.
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico
- Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información.

Destinatarios

- Sarton Canarias
- Buenogar SL

Derechos

- Acceder, rectificar y suprimir sus datos, u oponerse a determinados usos de los mismos así como otros derechos como se explica en la información adicional.

Información adicional

- Puedes obtener más información aquí: <https://www.ventajon.com/protecciondedatos>

7. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS:

VENTAJA EUROPA S.A. se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

8. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:

La mera participación en la promoción supone la aceptación de las presentes bases del sorteo.

9. GENERAL:

Cualquier intento de apuesta, u otros métodos similares están prohibidos. Ninguna inscripción automática, programada, robótica, o similar estará permitida. VENTAJA EUROPA S.A. no se hará responsable de ningún error u omisión en la publicidad del concurso.